



Lanús, 15 de abril de 2021.

DECRETO N° 0928.

VISTO

El Decreto Ley 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Ordenanza Municipal N° 13.021; el Decreto N° 2.077/2016; los Decretos N° 943/2020, N° 1.186/2020, N° 1.187/2020, N° 1.371/2020, N° 1.533/2020, N° 1.676/2020, N° 1.856/2020, N° 1.910/2020, N° 2.086/2020, N° 2.311/2020, N° 0303/2021 y N° 0591/2021; la Resolución Ministerial N° 705/2020; la RESOC-2021- 10-GDEBA-MJGM; la NO-2021-04308646-GDEBA-DCPAAYSDGCYE; la NO-2021-08095879-GDEBADSAEMDCGP; la Solicitud de Pedido N° 3-7000-64/2021; y

CONSIDERANDO

Que, por Decreto N° 884, de fecha 19 de marzo del año 2020, se adjudicó la Licitación Pública N° 10, referente a “ALIMENTOS PARA EL SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR Y MUNICIPAL”, solicitada por la Secretaría de Desarrollo Social y por la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte;

Que, por Decreto N° 943, de fecha 28 de marzo del año 2020 se modificó la modalidad de prestación del SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR Y MUNICIPAL mediante entrega de Módulos de Alimentos de conformidad con la RESOC-2020-705-GDEBA-DGCYE;

Que, mediante los Decretos N° 1.186/2020, N° 1.187/2020, N° 1.371/2020, N° 1.533/2020, N° 1.676/2020, N° 1.856/2020, N° 1.910/2020, N° 2.086/2020, N° 2.311/2020, N° 0303/2021 y N° 0591/2021, se adjudicaron la adquisición de Bolsones de Módulos de Alimentos conforme a la nueva modalidad determinada por el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia De Buenos Aires;

Que, por Notificación NO-2021-04308646-GDEBA-DCPAAYSDGCYE de fecha 25 de febrero del año 2021, se informa que a partir del mes de marzo del año 2021 inclusive, el valor del módulo quincenal pasará a ser de \$ 983,27 (PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON VEINTISIETE CENTAVOS), resultando en un valor mensual del mismo de \$1.966,54 (PESOS UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS), en el marco de lo establecido en la RESOC-2020-705-GDEBA-DGCYE referida a la prestación del Servicio Alimentario Escolar mediante la entrega de módulos alimentarios y tomando en consideración la RESOC-2021- 10-GDEBA-MJGM a través de la cual se aprobaron las actualizaciones para el inicio de clases 2021 del PLAN JURISDICCIONAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES PARA UN REGRESO SEGURO A LAS CLASES PRESENCIALES;

Que, mediante NO-2021-08095879-GDEBADSAEMDCGP, se notificó a la Municipalidad de Lanús, con fecha 06 de abril del año 2021, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, para el período 2021;

Que, dada la fecha de recepción de la mencionada notificación, no resulta posible efectuar las trámites administrativas para llevar a cabo la Licitación Pública para el Servicio Alimentario Escolar a partir del mes de abril del año 2021, por lo que la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, solicita que se realice la contratación de dicho servicio de forma directa, a fin de garantizar la prestación del servicio, mientras se lleva a cabo el proceso licitatorio correspondiente;

Que, a tal efecto, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-7000-64/2021, referente a la adquisición de BOLSOS DE MÓDULOS DE ALIMENTOS autorizados por la Provincia de Buenos Aires, para ser entregados a niñas, niños y adolescentes, que concurren a los Establecimientos Educativos Provinciales del distrito de Lanús y que son asistidos a través del SAE (SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR), correspondientes al mes de abril del año 2021;

Que, la Dirección General de Compras solicita adjudicar a la firma TEYLEM S.A., CUIT N° 33-70844441-9, Proveedor Municipal N° 3859, con domicilio en la Calle Pedro Ignacio Rivera N° 4110, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la adquisición de BOLSOS DE MODULOS ALIMENTARIOS, para las zonas N° 4, 5, 6 y 7, por un monto de \$ 36.266.930,68 (PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS); a la firma DISTRIBUIDORA COFEX SRL, CUIT N° 30- 70839222-3, Proveedor Municipal N° 5174, con domicilio en la Calle Uriarte N° 1020, de la Localidad de Banfield, del Partido de Lomas de Zamora, de la Provincia de Buenos Aires, la adquisición de BOLSOS DE MODULOS ALIMENTARIOS, para las zonas 1, 2, 3 y 9, por un monto de \$ 50,854,724.40 (PESOS CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO CON CUARENTA CENTAVOS) y a la firma CAMARGO PATRICIA ANGELINA, CUIT N° 27-16474638-6, Proveedor Municipal N° 6024, con domicilio en la Calle N° 105 938 – Planta Baja, de la Localidad de Guernica, del Partido de Almirante Brown, la adquisición de BOLSOS DE MODULOS ALIMENTARIOS, para la zona N° 8, por un monto de \$ 8,072,646.70 (PESOS OCHO MILLONES SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON SETENTA CENTAVOS), correspondientes a la Solicitud de Pedido N° 3-7000-64/2021, por resultar sus ofertas económicamente más convenientes a los intereses municipales y ajustarse a lo solicitado;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA



Artículo 1°: Adjudíquese a la firma DISTRIBUIDORA COFEX S.R.L, CUIT N° 30-70839222-3, Proveedor N° 5174, con domicilio en la calle Uriarte N° 1.020, de la Localidad de Banfield, del Partido de Lomas de Zamora, de la Provincia de Buenos Aires, la adquisición de BOLSONES DE MODULOS ALIMENTARIOS, para las zonas N° 1, 2, 3 y 9 correspondiente al Servicio Alimentario Escolar, en virtud de la Solicitud de Pedido N° 3-7000-64/2021, por ser la oferta que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales, por la suma de \$ 50.854.724,40 (PESOS CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO CON CUARENTA CENTAVOS), correspondiente al mes de abril del año 2021.

Artículo 2°: Adjudíquese a la firma TEYLEM S.A., CUIT N° 33-70844441-9, Proveedor N° 2-3859, con domicilio en la calle Pedro Ignacio Rivera N° 4.110, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la adquisición de BOLSONES DE MODULOS ALIMENTARIOS, para las zonas N° 4, 5, 6 y 7 correspondiente al Servicio Alimentario Escolar, surgido de la Solicitud de Pedido N° 3-7000-64/2021, por ser la oferta que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales, por la suma total de \$ 36.266.930,68 (PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS), correspondiente al mes de abril del año 2021.

Artículo 3°: Adjudíquese a la firma CAMARGO PATRICIA ANGELINA, CUIT N° 27-16474638-6 - Proveedor N° 6024, con domicilio en la calle 105 N° 938, Planta Baja, de la Localidad de Guernica, del Partido de Presidente Perón, de la Provincia de Buenos Aires, la adquisición de BOLSONES DE MODULOS ALIMENTARIOS, la zona N° 8 correspondiente al Servicio Alimentario Escolar, surgido de la Solicitud de Pedido N° 3-7000-38/2021, por ser la oferta que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales, por la suma total de \$ 8.072.646,70 (PESOS OCHO MILLONES SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON SETENTA CENTAVOS), correspondiente al mes de abril del año 2021.

ARTICULO 4°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar el monto determinado en los artículos 1°, 2° y 3°; con cargo a la Jurisdicción 01.04 - Cat. Prog. 32 - Partida 5.1.4 - Fuente de Financiamiento 1.3.2, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 5°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que corresponda.

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 7º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras, Contaduría y Tesorería; remitiendo fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte; y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SALA
Damian
Ariel

Firmado
digitalmente por
SALA Damian Ariel
Fecha: 2021.04.15
07:31:07 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.04.15
14:43:29 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.04.15 12:20:27
-03'00'